

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 689 /2023

VIEDMA, 04 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente N° CRH18-18 caratulado: “**ÁREA DE GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO INTERNO OFICINA JUDICIAL**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 700/18-STJ se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para cubrir los cargos vacantes dentro del Escalafón "A" en el Grupo I y II, y vacantes eventuales que se produjeran como consecuencia del concurso, en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, dentro del marco normativo del Reglamento Judicial, Acordada N° 2/13-STJ – art. 6°) y Acuerdo Institucional N° 8/2014 que ordenó la efectivización del mismo.

Que a la fecha se encuentran firmes los resultados finales y en condiciones de producir posteriormente los ascensos por corridas de los cargos vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que superada la instancia del cumplimiento con lo previsto en el procedimiento administrativo contemplado por el art. 14° del Reglamento Judicial, corresponde dar continuidad a la tramitación pertinente y cubrir los cargos vacantes generados a partir de las promociones y traslados del personal judicial, que se detallan en el Anexo II de la presente, aplicando el criterio de corridas en los órdenes de mérito generando una vacante, tal como se detalla en el Anexo III de la presente resolución.

Que a fin de proceder a ingresar en la etapa de ascensos, resulta necesario fijar las pautas ordenatorias a aplicar para la efectiva implementación de las promociones que se definan, específicamente en lo concerniente a la cobertura de las vacantes que se produzcan por el traslado de los agentes que acceden a un cargo en un organismo distinto al de su actual desempeño.

Que merituada la significativa rotación de personal que se producirá entre los organismos de cada circunscripción judicial, el efecto que esto podría tener sobre la prestación del servicio de justicia y los plazos necesarios para producir la cobertura de las vacantes que

se pudieran generar, se considera oportuno establecer que los traslados de los agentes que son promovidos a cargos del Grupo I y II se difiera preferentemente hasta la fecha de efectiva cobertura de la vacante que por dicho traslado se genere, otorgándose la remuneración del cargo al que han accedido desde la fecha de ascenso establecida en la presente Resolución.

Que el trámite que nos ocupa se encuadra en la facultades delegadas por el Inc. b) del Art. 3º) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR vacantes los cargos eventuales detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, en el marco del llamado a Concurso Interno cerrado y subsidiariamente concurso interno abierto, en el Organismo de la Oficina Judicial, convocado por Resolución N° 700/18-STJ, en el ámbito de las cuatro circunscripciones judiciales.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los cargos eventuales vacantes, detallados en el Anexo I, son producto de las promociones ocurridas y consecuentes corridas de los agentes detallados en el Anexo II.

Artículo 3º.- PROMOVER, a partir del 01/09/2023, al personal detallado en el Anexo III de la presente.

Artículo 4º.- DISPONER que los agentes que son promovidos a cargos de los Grupos I y II, y que en consecuencia deban trasladarse de organismo, tomarán posesión del cargo en el organismo de destino preferentemente una vez cubierta la vacante en el organismo de origen, conforme las alternativas que se establecen en el artículo 5º de la presente. El plazo para la toma de posesión se establece en un máximo de treinta (30) días desde la fecha establecida en artículo 3º de la presente, ello a los efectos de la gestión del movimiento de personal entre organismos. La Gerencia de Gestión Humana, previa fundamentación, podrá extender el mencionado plazo por un máximo de hasta treinta (30) días adicionales. Cumplido el plazo establecido el traslado y la toma de posesión del cargo deberá efectivizarse sin más trámite, caso contrario quedará sin efecto la promoción dispuesta por la presente.

Artículo 5º.- ESTABLECER, en el marco de las promociones dispuestas, que:

a) Aquellos organismos que por la incorporación de agentes que prestaban funciones en otros organismos, excedan la plantilla establecida por normativa vigente, deberán ceder a los organismos de origen los agentes que en exceso registren, comenzado la migración correspondiente desde las categorías inferiores y por la fecha de ingreso a labores más reciente (agentes con menor antigüedad en el Poder Judicial);

b) Aquellos organismos que, por el traslado de agentes que allí prestaban funciones hacia otros organismos donde toman posesión del cargo ganado, y aún luego de la aplicación de lo establecido en el punto “a” se les generen vacantes respecto de la plantilla establecida por normativa respectiva, se les cubrirá la eventual vacante mediante el ingreso de nuevos agentes en categoría de Escribientes y provenientes del “orden de méritos de ingresos” vigente.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y publíquese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial

Anexo I - Resolución N° 689/2023-STJ
Listado de cargos vacantes con órdenes de mérito firmes
Concurso Interno - Oficina Judicial Grupos I y II 2018
Res. N° 700/18-STJ

Nº de Orden	ID_ Vac	CJ	LOCALIDAD	CATEGORÍA	VAC_ CANT	GRUPO	ORGANISMO / FUERO	ID_ Mesa
1	22	3ra CJ	BARILOHCE	OFICIAL MAYOR	1	2	UAC	3103

Anexo II - Resolución N° 689/2023-STJ
Listado de agentes que dejan cargos vacantes
Concurso Interno - Oficina Judicial Grupos I y II 2018
Res. N° 700/18-STJ

Nº de Orden	id_vac	Cuil	Apellido	Nombre	CJ	Localidad	Categoría	Organismo / fuero
1	22	27303918901	CARBALLO	ROSARIO	3ra CJ	BARILOCHE	OFICIAL MAYOR	UAC

Anexo III - Resolución N°689/2023-STJ
Listado de promociones por corridas
Concurso Interno - Oficina Judicial Grupos I y II 2018
Res. N° 700/18-STJ

Nº de Orden	VAC.	C.J.	ORGANISMO / FUERO	CARGO	LOC. VACANTE	CUIL	APELLIDO	NOMBRE
1	22	3ra CJ	UAC	OFICIAL MAYOR	BARILOCHE	27247433479	CARRASCO	MARISA DE LAS NIEVES